
Ley N° 2389.

CONVENIO CON SECRETARIA DE ESTADO DE
VIVIENDA DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de
Abril de 1971.

Expte.: S—9290—1969.

Visto la facultad conferida por el Punto 4.1. del
Artículo 1° del Decreto Nacional N° 2091 de fecha
2 de Mayo de 1969,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

Art. 1°.—Ratificase el convenio suscrito con fecha
12 de diciembre de 1969, entre la Provincia de Ca-
tamarca y la Secretaría de Estado de Vivienda de
la Nación, para la ejecución de un Plan de Erra-
dicación de Villas Precarias y Plan de Acción So-
cial correspondiente, dentro del régimen de la Ley
Nacional N° 17.561, copia del cual se agrega y
pasa a formar parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Re-
gistro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Leopoldo R. Ceballos